



GRUPO PREVISALUD

POLÍTICA - CÓDIGO DIR-PL.006 004

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No	CAMBIOS REALIZADOS	FECHA
1	Primera emisión del documento.	2020-11-25
2	Se revisa por la gerencia y se actualiza dándole cumplimiento legal se agrega alcance y objetivos alineados al plan de seguridad vial.	2022-11-24
3	Se alinea la política a la estructura sugerida para el cumplimiento del sistema único de acreditación	2023-05-23
2	Se actualiza documento incluyendo justificación, objetivos, definiciones, alcance, responsabilidades, principios, lineamientos para la implementación de la política y para el seguimiento a su cumplimiento.	2024-12-03

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



GRUPO PREVISALUD

POLÍTICA - CÓDIGO DIR-PL.006 004

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. JUSTIFICACION

En Previsalud, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se considera un pilar fundamental para el bienestar de nuestros colaboradores, contratistas, practicantes y visitantes. Reconocemos que las condiciones de trabajo seguras y saludables no solo previenen accidentes y enfermedades laborales, sino que también fortalecen la calidad de vida, la productividad y el compromiso del talento humano, elementos esenciales para alcanzar los objetivos estratégicos de nuestra organización.

El sector salud presenta riesgos particulares asociados a la exposición a agentes biológicos, químicos y físicos, así como a la naturaleza misma de las actividades asistenciales y administrativas. Por ello, la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) no solo responde a exigencias normativas, sino que también refleja nuestro compromiso ético de proteger a todas las personas que hacen parte de nuestra comunidad organizacional.

Además, este sistema permite anticipar, identificar, evaluar y controlar los riesgos presentes en cada uno de los procesos, garantizando un ambiente de trabajo que promueva la salud física, mental y social. La mejora continua del SG-SST fortalece nuestra cultura organizacional basada en los valores de solidaridad, respeto y calidad, asegurando que todos los miembros de la organización puedan desempeñar sus funciones en condiciones óptimas y en un entorno que fomente su bienestar integral.

La adopción de esta política también está alineada con nuestra responsabilidad social empresarial, al garantizar que nuestras operaciones sean seguras para los trabajadores y respetuosas con las comunidades en las que operamos. Así, reafirmamos nuestra convicción de que la prevención, el cumplimiento normativo y la promoción del bienestar laboral son esenciales para la sostenibilidad de nuestra institución y para la generación de valor en el sector salud.

2. DECLARACION

Previsalud se compromete a proporcionar un entorno laboral seguro mediante la gestión de riesgos y peligros laborales, el cumplimiento normativo en SST y la prevención de accidentes y enfermedades laborales. Promovemos una cultura de cuidado, asegurando recursos para la mejora continua del SG-SST y el bienestar físico, mental y social en un ambiente libre de acoso, discriminación y conductas inseguras.



GRUPO PREVISALUD

POLÍTICA - CÓDIGO DIR-PL.006 004

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

- Prevenir accidentes y enfermedades laborales mediante la gestión integral de peligros y riesgos laborales.
- Cumplir con las normativas legales y estándares internacionales en materia de SST.
- Garantizar condiciones laborales seguras y saludables en todos los procesos.
- Promover la participación activa de los trabajadores en las iniciativas de seguridad y salud.
- Mejorar continuamente el desempeño del SG-SST.

4. ALINEACION CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de Salud Social IPS está alineada con los pilares fundamentales del direccionamiento estratégico de la organización, los cuales promueven la mejora continua, la sostenibilidad y la calidad en todas sus operaciones.

En el marco del modelo de atención CEOS, la política fortalece el componente de **Seguridad**, garantizando condiciones laborales óptimas y la protección integral de los trabajadores frente a riesgos asociados a sus actividades. Además, fomenta la participación activa de todos los colaboradores en la implementación de medidas preventivas, asegurando un entorno laboral seguro y saludable.

La prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como la promoción del bienestar físico, mental y social, están directamente vinculadas con la meta estratégica de **aumentar la eficiencia operativa y mejorar la experiencia del usuario**. De este modo, se refuerza el compromiso institucional con el desarrollo sostenible, la calidad en los servicios prestados y la generación de valor para todas las partes interesadas.

5. ALCANCE

Aplica para todos los trabajadores de la organización, incluyendo permanentes, temporales, contratados, subcontratados, aprendices y practicantes, así como a contratistas, subcontratistas y visitantes. Abarcan todas las actividades, procesos, productos y servicios de la organización, y se aplican en todas las ubicaciones físicas de la misma.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**6. RESPONSABILIDADES****Junta Directiva:**

- Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y garantizar su alineación con el direccionamiento estratégico de la organización.
- Supervisar el cumplimiento del SG-SST a nivel institucional mediante la revisión periódica de informes de desempeño.
- Proveer los lineamientos estratégicos y los recursos necesarios para la implementación y mejora continua del sistema.
- Garantizar que los recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios para el SG-SST estén disponibles y gestionados de manera eficiente.

Gerencias de IPS y Farmacias:

- Liderar la implementación de la política en sus respectivas áreas, asegurando la integración de la SST en los procesos operativos y administrativos.
- Promover la participación activa de los colaboradores en las actividades de prevención y mejora continua del SG-SST.
- Realizar seguimiento a los indicadores de desempeño de SST y reportar los avances y retos a la Junta Directiva.

Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

- Liderar la planificación, diseño, implementación y seguimiento del SG-SST.
- Supervisar la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales en todas las áreas de la organización.
- Diseñar y coordinar programas de capacitación y sensibilización en SST para colaboradores, contratistas y visitantes.
- Monitorear y evaluar el desempeño del SG-SST, asegurando el cumplimiento normativo y proponiendo mejoras continuas.
- Coordinar con los comités de SST para garantizar la implementación efectiva de acciones correctivas y preventivas.
- Participar en la elaboración de informes de desempeño y reportarlos a la gerencia y junta directiva.

Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST - COCOLA):

- Vigilar el cumplimiento de la política y las actividades relacionadas con el SG-SST en todas las áreas de la organización.
- Actuar como enlace entre los colaboradores y la dirección, promoviendo una cultura de prevención y cuidado.
- Realizar auditorías internas y recomendaciones para la mejora del SG-SST.



GRUPO PREVISALUD

POLÍTICA - CÓDIGO DIR-PL.006 004

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Diseñar, implementar y actualizar el SG-SST en alineación con la política y las normativas legales vigentes.
- Identificar, evaluar y proponer medidas de control de riesgos laborales.
- Capacitar a colaboradores, contratistas y visitantes en las medidas de seguridad y salud.
- Monitorear los indicadores de desempeño del SG-SST y proponer acciones de mejora continua.

Direcciones Administrativas:

- Integrar las buenas prácticas de SST en los procesos administrativos, incluyendo la contratación y supervisión de proveedores y contratistas.

Colaboradores:

- Cumplir con las normas y procedimientos de SST establecidos por la organización.
- Participar activamente en las capacitaciones y actividades relacionadas con la política de SST.
- Reportar oportunamente condiciones inseguras, accidentes o incidentes al equipo de SST.

Usuarios y Visitantes:

- Respetar y seguir las normas de seguridad establecidas durante su permanencia en las instalaciones.
- Informar de inmediato cualquier situación que pueda poner en riesgo la seguridad o salud en el entorno.

Proveedores y Contratistas:

- Asegurar que sus actividades se desarrollen en cumplimiento con los lineamientos del SG-SST de Salud Social IPS.
- Capacitar a su personal en temas de SST antes de iniciar actividades dentro de las instalaciones.
- Colaborar con los equipos internos para garantizar un ambiente seguro y saludable.



GRUPO PREVISALUD

POLÍTICA - CÓDIGO DIR-PL.006 004

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7. DOCUMENTO REFERENCIA

- Decreto 1072 de 2015 - *Decreto único reglamentario del Sector trabajo*
- Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Ley 1562 de 2012: Modificaciones al Sistema de Riesgos Laborales en Colombia.
- Ley 1010 de 2006: Medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral.
- Resolución 1401 de 2007: Investigación de accidentes e incidentes laborales.
- Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Manual de Contratistas, Subcontratistas y Proveedores
- Reglamento Interno de Trabajo
- Código de Ética y Buen Gobierno

8. DEFINICIONES

COPASST: Comité paritario de Seguridad y salud en el trabajo

Identificación de peligros: proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr las mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de seguridad y salud en el trabajo.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Disciplina que abarca la promoción, prevención y protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos ocupacionales presentes en el entorno laboral.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: Proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Accidente de Trabajo: Evento repentino que ocurre por causa o con ocasión del trabajo y que genera una lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o muerte.



GRUPO PREVISALUD

POLÍTICA - CÓDIGO DIR-PL.006 004

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Acoso Laboral: Toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un trabajador que tenga por objeto infundir miedo, intimidación, terror, angustia o que menoscabe su autoestima, dignidad o integridad.

Condición Insegura: Situación que genera un riesgo de accidente o enfermedad laboral debido a fallas en las instalaciones, equipos o métodos de trabajo.

Enfermedad Laboral: Alteración de la salud adquirida como consecuencia directa de la exposición a factores de riesgo relacionados con la actividad laboral.

Evaluación de Riesgos: Proceso de analizar la probabilidad y las consecuencias de la materialización de un peligro identificado para determinar su nivel de riesgo.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Factor de Riesgo: Elemento o condición inherente a las actividades laborales que puede afectar negativamente la seguridad y salud de los trabajadores.

Plan de Emergencias: Documento que establece las acciones y procedimientos a seguir ante situaciones de emergencia para proteger la integridad de las personas, los bienes y el medio ambiente.

Prevención: Conjunto de medidas adoptadas para evitar accidentes o enfermedades laborales mediante la identificación y eliminación de riesgos.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o daño que pueda causar.

Visita de Inspección: Revisión sistemática de las condiciones de trabajo para identificar y corregir posibles riesgos de manera proactiva.

Colaborador: Persona vinculada laboralmente con la organización bajo cualquier modalidad contractual.

Contratista: Persona natural o jurídica que presta servicios a la organización bajo un contrato específico y que está obligada a cumplir con las normas y políticas del SG-SST.



GRUPO PREVISALUD

POLÍTICA - CÓDIGO DIR-PL.006 004

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA

La implementación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de Salud Social IPS se desarrolla a través de los siguientes lineamientos, diseñados para garantizar un ambiente de trabajo seguro, cumplir con la normativa vigente y fomentar la mejora continua:

9.1. Generalidades

- Todo trabajador iniciará sus labores en estado de sobriedad sin ningún tipo de efecto producido por alcohol o cualquier droga alucinógena o enervante.
- Se prohíbe el consumo y posesión de alcohol o sustancias psicoactivas durante la jornada laboral, al interior de las dependencias de la organización, en el sitio de trabajo incluyendo el tiempo de comida o descanso intermedio, en un vehículo de la empresa, y en operaciones con incidencia en la seguridad vial, con el fin de controlar el riesgo para la seguridad y buena imagen de la empresa, se prohíbe el consumo o posesión de sustancias psicoactivas en cualquier momento y cualquier otra área que incluya a la compañía.
- Se prohíbe el uso de alcohol y sustancias psicoactivas portando el uniforme o cualquier identificación que sea asociado con PREVISALUD.
- El incumplimiento de esta política será considerado como falta al reglamento interno de trabajo y las consecuencias que esto implique, Igualmente la empresa queda facultada para realizar pruebas de alcohol y drogas ante eventos tales como comportamientos irregulares, accidentes de tránsito o simplemente al azar.
- Todos los empleados tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se pueden considerar hostigamiento, limitación o alteración.
- Por su parte la empresa se compromete a prevenir y erradicar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.
- La empresa también se compromete a establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente de la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- La empresa luchará contra el acoso laboral desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla.
- Cualquier persona que se comprometa en un comportamiento de hostigamiento, será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

9.2. Identificación, Evaluación y Control de Peligros y Riesgos Laborales

- La identificación de los peligros asociados a las actividades laborales debe realizarse anualmente, siendo responsabilidad del equipo de SST en coordinación con los líderes de área.
- La evaluación de los riesgos debe incluir una clasificación según su criticidad y estar documentada en el Sistema de Gestión SST (SG-SST), con revisiones anuales o cuando ocurran cambios significativos en los procesos.
- Las medidas de control jerarquizadas deben implementarse según la naturaleza del riesgo, priorizando controles de ingeniería, administrativos y el uso de equipos de protección personal, bajo la supervisión de la Dirección de SST.

9.3. Cumplimiento Normativo y Revisión Sistemática de la Legislación

- La revisión de la normativa legal vigente debe realizarse trimestralmente por el equipo de SST, asegurando que los cambios sean incorporados en los procedimientos internos.
- Los responsables de cada área deben garantizar el cumplimiento de los estándares legales en sus procesos y reportar cualquier no conformidad al Comité de SST.

9.4. Implementación de Planes de Emergencia y Ejecución de Simulacros

- Los planes de preparación y respuesta ante emergencias deben actualizarse anualmente y tras cualquier simulacro o incidente significativo, bajo la coordinación de los comités de emergencia y la Dirección de SST.
- Los simulacros deben ejecutarse al menos una vez al año en todas las instalaciones y deben incluir evaluación posterior para identificar áreas de mejora. La responsabilidad recae en las coordinaciones de SST, la dirección de SST con apoyo de las brigadas de emergencia.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**9.5. Desarrollo de Programas de Gestión de Riesgos**

- Los programas de gestión de riesgos deben incluir la identificación de factores físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, y ser revisados anualmente por el equipo de SST.
- Las acciones correctivas y preventivas derivadas del monitoreo deben documentarse y ser ejecutadas en un plazo no mayor a 30 días desde su identificación, bajo la responsabilidad de los líderes de área.

9.6. Sistemas de Vigilancia Epidemiológica

- Los sistemas de vigilancia epidemiológica deben diseñarse considerando los riesgos identificados y actualizarse anualmente. La responsabilidad recae en el área de SST, en coordinación con el área de salud ocupacional.
- Las evaluaciones médicas ocupacionales deben realizarse una vez al año o con mayor frecuencia según el nivel de exposición de los colaboradores a factores de riesgo.

9.7. Formación y Capacitación en SST

- Los planes de formación y capacitación en SST deben desarrollarse anualmente e incluir temas como prevención de riesgos, manejo de emergencias y uso de equipos de protección personal. La responsabilidad es del equipo de SST en colaboración con la Dirección de Talento Humano para alinearlos al plan general de capacitación institucional.
- Las sesiones de inducción y reinducción deben incluir información detallada sobre la política de SST, y su ejecución es responsabilidad del área de SST en el momento de la contratación o anualmente.

9.8. Participación y Consulta con los Colaboradores

La participación y consulta con los colaboradores es un pilar clave para garantizar la efectividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y fortalecer la cultura de prevención. Este apartado incluye las siguientes directrices:

Espacios de Participación Activa:

- Se deben establecer reuniones periódicas con los colaboradores para abordar temas relacionados con la política de SST, identificación de riesgos y medidas preventivas.



GRUPO PREVISALUD

POLÍTICA - CÓDIGO DIR-PL.006 004

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Crear canales de comunicación efectivos, como buzones de sugerencias, encuestas de percepción y reuniones grupales, que permitan recoger opiniones y propuestas para mejorar las condiciones de seguridad y salud.

Consulta en la Toma de Decisiones:

- Se deben incorporar las propuestas y retroalimentación de los colaboradores en la planificación y ejecución de actividades relacionadas con la SST.
- Involucrar a los equipos de trabajo en la priorización de acciones correctivas y preventivas derivadas de auditorías e inspecciones.

COPASST

- El **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)** será responsable de actuar como enlace entre los colaboradores y la dirección, promoviendo la consulta y participación activa en la gestión de riesgos.
- Supervisar las condiciones de trabajo y proponer acciones correctivas ante hallazgos de riesgos o incumplimientos normativos.
- Organizar campañas de sensibilización y programas de formación en SST, fomentando el involucramiento de los colaboradores en la identificación y solución de problemas.
- Facilitar la realización de inspecciones conjuntas con los líderes de área y el equipo de SST, garantizando que las condiciones laborales sean seguras y cumplan con los estándares establecidos.
- Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades participativas y proponer mejoras al SG-SST.

Comité de Convivencia Laboral (COCOLA) tendrá la responsabilidad de:

- Promover un ambiente laboral libre de acoso, discriminación y conflictos, alineado con los objetivos de la política de SST.
- Atender y gestionar oportunamente las quejas relacionadas con comportamientos que afecten la convivencia laboral, proponiendo soluciones efectivas.
- Colaborar con el COPASST en la difusión de campañas que fomenten el respeto y la convivencia saludable en el entorno laboral.
- Participar en la revisión de incidentes de tipo psicosocial y recomendar acciones preventivas para evitar su repetición.

Formación y Capacitación para la Participación:

- Se debe brindar formación periódica a los colaboradores y miembros de los comités COPASST y COCOLA, asegurando que cuenten con las competencias necesarias para cumplir sus roles de manera efectiva.



GRUPO PREVISALUD

POLÍTICA - CÓDIGO DIR-PL.006 004

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Asegurar que los líderes de los comités participen en reuniones estratégicas de SST, compartiendo hallazgos y proponiendo soluciones para la mejora del sistema.

9.9. Inspecciones Planeadas y No Planeadas

- Las inspecciones planeadas deben realizarse trimestralmente en todas las áreas, evaluando las condiciones de los puestos de trabajo y documentando los hallazgos en el sistema de gestión. La responsabilidad recae en la Dirección de SST y los líderes de área.
- Las inspecciones no planeadas deben ejecutarse ante cualquier incidente reportado o cuando se identifiquen condiciones inseguras, y deben ser gestionadas por los supervisores inmediatos con apoyo del equipo de SST.

10. SEGUIMIENTO Y VERIFICACION

El seguimiento y verificación al cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará a través de la rendición de cuentas en los diferentes niveles de la organización. Para esto se han definido en la institución instancias tales como los comités institucionales de COPASST y Convivencia Laboral, durante las reuniones mensuales de los equipos primarios de mejoramiento (EPM), el equipo de mejora institucional (EMI) y los briefing semanales, en donde se evalúan los resultados e impactos de la gestión, así como se identifican oportunidades de mejora.

Se han establecido indicadores clave que permitan el cumplimiento de los objetivos de la política, asegurando que sean específicos, medibles y alineados con las metas estratégicas. Además, la realización de auditorías para evaluar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificar el cumplimiento normativo y promover la mejora continua mediante la implementación de planes de acción correctivos y preventivos.

La política se revisará y actualizará anualmente o cuando ocurran cambios significativos.

11. ANEXOS

No aplica.